
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-995
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-042-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	17-06-2021.
Unidad Fiscalizable:	SUPERMERCADO LIDER EXPRESS PORTUGAL.
Titular:	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS.
Instructor:	TEODORO MANUEL RIBERA CONCHA.
Fecha Validación:	18-06-2021 12:33:10

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SUPERMERCADO LIDER EXPRESS PORTUGAL.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-042-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 18-06-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 18-06-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 10-06-2021.
Fecha de Terminó: 27-09-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 21 de febrero de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario Nocturno, en condición interna con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

N/A

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Según denuncia realizada por Doña Francis Castro Castro, domiciliado en Avenida Portugal N° 564, Departamento 610, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Líder Express Portugal". A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Título IV, artículo 7: "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1": Zona III, de 21:00 a 07:00 horas, 7 db(A).

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Instalación de un encapsulamiento compuesto por paneles modulares acústicos de PMA lana de roca 50 Machihembrado, con cara exterior lisa y cara interior microperforada, lana de roca de densidad 100 kg/m3.
Fecha de Inicio	10-06-2021
Fecha de Término	27-09-2021
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Se presentaran fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación del encapsulamiento, boletas y /o facturas asociados a la ejecución de la acción y la presentación de una ficha técnica de la lana de roca que se instalará.
Costos Estimados	\$ 1.976.998
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Instalación de un atenuador de ruido ADR LOUVER, con celosía atenuadora de ruido ADR tipo LOUVER. De dimensiones 1000x1000x400 mm. Acero galvanizado.
Fecha de Inicio	10-06-2021
Fecha de Término	27-09-2021
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	Se deberá indicar que se presentaran fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación del atenuador, boletas y/o facturas asociados a la ejecución de la acción y la presentación de una ficha técnica del atenuador de ruido que se instale.
Costos Estimados	\$ 1.976.998
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Instalación de puertas metálicas simples, corta fuego F120, de dimensiones 1000x2150x50 mm. Louvre 1000x1800x400 mm.
Fecha de Inicio	10-06-2021
Fecha de Término	27-09-2021
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Se presentaran fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de las puertas metálicas, boletas y /o facturas asociados a la ejecución de la acción y la presentación de una ficha técnica de la lana de roca que se instalará.
Costos Estimados	\$ 1.976.998
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Instalación de un atenuador de ruido ADR Splitter de dimensiones 0,85x0,85x 1,2mt (área libre: 0,29 m2) con ducto de dimensiones 0,75 x0,40 mt (área libre 0,30 m2) de material acero galvanizado, perfilera de soporte, franje de conexión desacoplados y piezas de transición para mitigar ruidos del dispositivo extractor de que se encuentra en el área de fiambrería y rotisería (Deli- Asaduría de pollos).
Fecha de Inicio	10-06-2021
Fecha de Término	27-09-2021
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Se presentarán boletas y/o facturas asociadas a la implementación de la medida y fotografías fechadas y georreferenciadas.
Costos Estimados	\$ 680.294
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	10-06-2021
Fecha de Término	10-09-2021
Forma de Implementación	N/A

Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costos Estimados	\$ 504.361
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia. Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá ingresar al sistema SPDC por medio del sitio web https://spdc.sma.gob.cl/ utilizando su Clave Única. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	10-06-2021
Fecha de Término	17-06-2021
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A

Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	10-09-2021
Fecha de Término	27-09-2021
Forma de Implementación	N/A
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021			
	Jun	Jul	Ago	Sep
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
R				

Se comunica que el titular ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS EXPRESS ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-042-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 18-06-2021 12:33:10
